

Ushuaia, 18 de marzo del 2024.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente EXP-TDF N° 0055/2024 del registro de expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; las Ordenanzas (C.S.) N° 008/2022 y N° 010/2022; el acta breve de la 74° Sesión Ordinaria del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que es política de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF) promover la participación activa de sus Docentes Investigadores y grupos de Investigación en la generación de nuevos conocimientos y en su aplicación para contribuir al desarrollo del territorio y a la mejora de la calidad de vida de la población.

Que el Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica/Social, aprobado por Ordenanza (C.S) N° 008/2022 estipula el destino de fondos de la UNTDF para efectuar una convocatoria anual para otorgar subsidios a proyectos de investigación y desarrollo.

Que por Ordenanza (C.S) N° 010/2022 se estableció un Reglamento específico de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo (PIDUNTDF).

Que la Secretaría de Políticas Universitarias ha asignado a la UNTDF fondos suficientes para financiar la presente Convocatoria 2024, según RESOL-2023-360-APN-SECPU#ME correspondiente a la “Convocatoria de proyectos de fortalecimiento en acciones sustantivas de ciencia y tecnología en universidades nacionales 2023”.

Que el Consejo Superior dio tratamiento al tema en la 74° Sesión Ordinaria y aprobó por unanimidad el llamado y las bases a los proyectos PIDUNTDF 2024.

Que el Rector y la Secretaria de Planeamiento y Coordinación Institucional, en su carácter de Presidente y Secretaria del Consejo Superior respectivamente, tienen la facultad para suscribir el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Llamado a Convocatoria a Subsidios para Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico/Social (PIDUNTDF) 2024 y las Bases para dicha Convocatoria, las cuales forman parte de la presente como Anexo en un total de NUEVE (9) fojas.

ARTÍCULO 2º: Autorizar, con sujeción a la disponibilidad financiera y presupuestaria, el financiamiento de los subsidios que se adjudiquen a través de la Convocatoria PIDUNTDF A1/A2/B 2024 por un monto total de hasta PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-) a otorgar en el año 2024.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Secretaría de Administración a imputar el gasto que demande la presente en la partida correspondiente al Inciso 5 del financiamiento otorgado por la SPU correspondiente a “Convocatoria de proyectos de fortalecimiento en acciones sustantivas de ciencia y tecnología en universidades nacionales 2024” – RESOL-2023-360-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a los Institutos. Publíquese en la página web de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (C.S) N°: 017-2024.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN (C.S) N°: 017-2024.-

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2024
PARA SUBSIDIOS A PROYECTOS DE INVESTIGACION
PIDUNTDF A1 / A2 / B**

FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto promover la investigación en el ámbito de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y consolidar grupos de investigación a partir del otorgamiento de subsidios para proyectos.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o desarrollo tecnológico o social con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables, evaluables y destinados al dominio público.

VIGENCIA

Esta convocatoria permanecerá abierta desde el día hábil posterior a la aprobación de la misma y durante los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes.

CATEGORÍAS

El presente llamado corresponde a proyectos definidos en el Reglamento de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica Social, Ordenanza (C.S.) N° 0010/2022, según detalle:

- a) Proyectos de Investigación acreditables (PIDUNTDF-A1),
- b) Proyectos de Investigación y desarrollo de directores formados (PIDUNTDF-A2) y
- c) Proyectos para la Iniciación a la investigación (PIDUNTDF-B)

CONDICIONES

Requisitos generales

- a) La temática de los proyectos se encuadrará en las áreas y líneas de investigación convalidadas por los respectivos Institutos y deberá estar vinculada a uno o más Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS.
- b) La persona que postule para la Dirección del proyecto sólo puede hacerlo en la categoría de PIDUNTDF acorde al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una, no pudiendo postularse a otra categoría, sin excepción. Asimismo, no podrán dirigir ni codirigir otro proyecto de la presente convocatoria, pero sí participar como integrante.
- c) Una persona dirigiendo un PIDUNTDF en ejecución sólo puede postularse a dirigir en la presente convocatoria cuando, al cierre de la misma, resten menos de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días para la finalización del proyecto en marcha.
- d) Cada Docente Investigador que postula a dirigir o codirigir un proyecto deberá, al momento de asignación del aval y del financiamiento, no adeudar la presentación de rendiciones y/o informes finales de proyectos PIDUNTDF de convocatorias anteriores.

- e) La conformación mínima del grupo de trabajo estará dada por: quien dirija el proyecto, más al menos otros DOS (2) miembros del equipo, UNO (1) de los cuales debe tener lugar de trabajo en la UNTDF. Se alentará la participación de estudiantes avanzados en el proyecto, debiéndose consignar para los mismos un rol definido. Asimismo, pueden participar Nodocentes de la Universidad –con el aval respectivo- e investigadores y técnicos externos. Podrá designarse un codirector, quien deberá acreditar las mismas condiciones requeridas para el director y tendrá responsabilidad solidaria con aquel. En caso de ausencia prolongada del mismo, deberá conducir la investigación, elaborar informes y rendiciones y, con la conformidad del director, podrá percibir fondos del subsidio.
- f) Cada Docente Investigador y estudiante podrá participar en no más de dos proyectos de la Convocatoria PIDUNTDF 2024, sin distinción de función ni de categoría de Proyecto. La participación en proyectos de otras convocatorias no se computará a los efectos de esta restricción.
- g) Los becarios UNTDF-CONICET que se postulen como director/a deben presentar el aval correspondiente de quien dirige su beca.

Requisitos específicos para la postulación a Proyectos PIDUNTDF-A1:

- 1. Ser docente investigador de la UNTDF de dedicación exclusiva, semiexclusiva perfil docente investigador, o simple, y
- 2. Tener categoría I, II o III en el Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores.

Estos Proyectos son declarados automáticamente por la UNTDF en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

Requisitos específicos para la postulación a Proyectos PIDUNTDF-A2:

- 1. Acreditar antigüedad en investigación. Haber dirigido al menos 2 (dos) proyectos de investigación finalizados, avalados por organismos de Ciencia y Tecnología, evaluados por revisores pares pertenecientes a otras instituciones integrantes de los bancos de evaluadores de entidades acreditadas.
- 2. Poseer título de Maestría o Doctorado o mérito equivalente.
- 3. Acreditar al menos TRES (3) productos de CyT (ver Anexo II Ord. CS 0010/2022), en el área de investigación relativa al proyecto durante los últimos 5 (cinco) años. En caso de desempeño en cargos de gestión Universitaria durante dicho período, se extenderá por un lapso igual al de la función desempeñada. Similar criterio tendrá lugar en caso de enfermedad que haya requerido licencia prolongada y por usufructo de licencia por maternidad.

Requisitos específicos para la postulación a Proyectos PIDUNTDF-B:

- 1. Ser docente investigador de la UNTDF o becario posdoctoral cofinanciado UNTDF-CONICET con lugar de trabajo en la UNTDF.
- 2. Cumplir con, al menos, dos de los siguientes requisitos:
 - a) Ser Profesor Jefe de Trabajos Prácticos, Profesor Adjunto o categoría superior.

- b) Haber conformado formalmente el equipo de trabajo de al menos UN (1) proyecto de investigación avalado por una entidad de Ciencia y Tecnología durante todo el período de ejecución del mismo.
- c) Haber alcanzado el título de posgrado de Maestría o Doctorado en una disciplina afín a la del Proyecto.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos se formularán considerando como fecha de inicio la que establezca la Resolución rectoral que otorga el aval y el financiamiento, según lo permita la recepción de al menos dos evaluaciones externas para cada proyecto, y tendrán una duración de uno o dos años.

Con una antelación de al menos 30 días corridos respecto a la fecha de finalización del proyecto, el Director del Proyecto podrá solicitar una prórroga de hasta 180 días por razones fundadas, las que deberán estar relacionadas estrictamente con la situación personal y/o familiar del Director o con el desarrollo del Proyecto.

FINANCIAMIENTO

Los proyectos seleccionados serán beneficiarios del financiamiento a ser efectivizado en, como máximo, dos entregas parciales durante el 1er. año de ejecución del Proyecto debido a las restricciones impuestas por la RESOL-2023-360-APN-SECPU#ME que financia la presente Convocatoria. Los montos máximos factibles de financiar para cada tipo de proyecto corresponden a las sumas indicadas en la Tabla I.

Es recomendable que el presupuesto general del Proyecto incluya aportes adicionales de otras instituciones, ya sea dinerario o en especie. Cuando así sea, este cofinanciamiento deberá estar certificado por la Institución correspondiente.

Tabla 1:
Financiamiento y Monto Máximo a financiar por categoría

Categoría Proyecto	Monto asignado a cada Proyecto
PIDUNTDF A1	\$ 412.000.-
PIDUNTDF A2	\$ 360.000.-
PIDUNTDF B	\$ 302.500.-

- CINCO (5) Proyectos PIDUNTDF A1
- SIETE (7) Proyectos PIDUNTDF A2
- OCHO (8) Proyectos PIDUNTDF B

En caso de producirse vacantes en alguna de las categorías, la Secretaria de Ciencia y Tecnología podrá asignar el saldo disponible para incrementar el número de Subsidios en otra, siempre que se trate de proyectos aprobados sin financiamiento.

GASTOS ELEGIBLES

Los ítems presupuestarios elegibles son los siguientes:

- Bienes consumibles
- Pasajes y Viáticos
- Correo, fletes, encomiendas, seguros de envío
- Inscripciones en eventos científicos (aún los organizados por la UNTDF)
- Bibliografía
- Servicios no personales
- Bienes de Capital (equipamiento)

El monto total asignado a la suma de “pasajes y viáticos” no podrá superar el 30% del monto máximo total a financiar por proyecto consignado en la Tabla 1 y se justificará exclusivamente para la ejecución de campañas, estadías y movilidad vinculada con el desarrollo de actividades del Proyecto, capacitación y presentación de trabajos en eventos científicos. En el caso de gastos por organización de talleres, eventos, etc. el monto máximo tendrá por límite el 20% del monto máximo total a financiar por proyecto consignado en la Tabla 1, comprendiendo todos los rubros que correspondan.

El responsable del Proyecto podrá optar por presupuestar y rendir comprobantes de gastos en comestibles para actividades de campaña, en reemplazo de la solicitud de viáticos, siempre que ello implique un ahorro para el Proyecto.

No serán ítems elegibles para presupuestar los siguientes rubros:

- Muebles de oficina
- Insumos que no puedan justificarse como necesarios para la ejecución del Proyecto
- Hotelería y Restaurantes, salvo investigadores externos con autorización expresa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.
- Gastos correspondientes a personas que no integran el Proyecto o no hayan sido especificadas como investigadores participantes o invitados, excepto autorización expresa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología

La efectivización de los desembolsos correspondientes a los subsidios adjudicados estará sujeta a la disponibilidad financiera y presupuestaria de la UNTDF, siendo además indispensable que los montos se adjudiquen en, como máximo, dos cuotas en el transcurso del primer año del proyecto y respondiendo a la normativa de la SPU, organismo de Ciencia y Tecnología, financiador de la presente Convocatoria.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas serán elaboradas según el Formulario para Proyectos de Investigación que suministrará la Secretaría de Ciencia y Tecnología. El director de proyecto realizará la presentación de la propuesta en tiempo y forma, según el siguiente detalle:

- a) Se enviará a la Secretaría de Ciencia y Tecnología en formato digital a la dirección de correo electrónico piduntdf@untdf.edu.ar: el Proyecto formulado, junto con el CV del Director y Codirector (si lo hubiera), cargado en CVAR. El CV tendrá carácter de declaración jurada y

toda falsedad manifiesta orientada a influir en la calificación del Proyecto será motivo de exclusión del mismo por parte de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

- b) Se agregarán también las versiones digitales del presupuesto del proyecto, otras fuentes de financiamiento (si existen), los CV del resto de los integrantes del proyecto, también en formato CVAR, sus consentimientos, etc. Estudiantes y miembros de otros organismos podrán utilizar otro tipo de formato de CV.

Estará inhabilitado para presentarse en esta convocatoria en carácter de Director o Codirector de proyecto aquel docente investigador que al cierre de la misma incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- Adeude a la Universidad informes de avance, finales o rendiciones contables de subsidios otorgados de cualquier tipo.
- Sostenga una situación académica irregular por incumplimiento de obligaciones u haya sido notificado por ello.
- Sea objeto de sumario administrativo o juicio académico o se encuentre en situación de conflicto judicial con la Universidad.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Una vez cerrada la convocatoria, la SCyT revisará durante los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes los aspectos formales de cada presentación, según los requisitos establecidos en la presente convocatoria y la normativa vigente. Ante casos de incumplimiento, omisiones u errores, se darán de baja dichas propuestas las que no serán consideradas, ni remitidas a los institutos y/o evaluación externa.

Una vez finalizada esta instancia de revisión, la SCyT remitirá a los institutos el listado de proyectos admitidos para su debido control.

INTERVENCIÓN DE LOS INSTITUTOS

Los Institutos considerarán la pertinencia de cada propuesta respecto a las áreas y líneas de investigación prioritarias, el cumplimiento de las condiciones formales de su incumbencia definidas en la Convocatoria, la verificación del cargo y dedicación declarado por los integrantes del proyecto que dependan de la unidad y aspectos que pudieran condicionar el desarrollo de la actividad que subsidia, o afectar alguna actividad prioritaria del Instituto. No efectuarán valoraciones relativas a la calidad de los proyectos por cuanto ello es competencia de los evaluadores externos.

Los Institutos, una vez recibidos los proyectos, dispondrán de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES para tramitar ante sus respectivos Consejos de Instituto el aval correspondiente. Al finalizar el plazo mencionado, remitirán a la SCyT la nómina de los proyectos, especificando los avalados y los rechazados, si los hubiera.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Secretaría de Ciencia y Tecnología compilará todas las presentaciones remitidas por los institutos, y labrará un acta consignando el listado de los proyectos en condiciones de ser remitidos a evaluación.

EVALUACIÓN

Los proyectos presentados serán sometidos a evaluación externa a cargo de pares evaluadores de entidades acreditadas. De acuerdo a los resultados, la Secretaría establecerá con el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología el orden de mérito que definirá la selección de proyectos a financiar, siguiendo la normativa especificada en la Ord. C.S. N° 0010/2022.

Quienes se postulen a dirigir cada PIDUNTDF pueden recusar a potenciales evaluadores externos mediante una nota dirigida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología que se deberá incluir en la presentación de la propuesta.

Como criterio prioritario por sobre el orden de mérito general, se financiará al menos UN (1) proyecto de tipo A1, UN (1) proyecto de tipo A2 y UN (1) proyecto de tipo B pertenecientes a cada Instituto, siempre que éstos hayan sido aprobados por la evaluación externa. El resto de los subsidios se otorgarán por orden de mérito general dentro de cada categoría.

Los proyectos que resulten desaprobados en la evaluación externa no serán financiados ni tendrán aval institucional.

PROYECTOS APROBADOS POR EVALUACIÓN EXTERNA, PERO SIN FINANCIAMIENTO:

La falta de financiamiento no impide que el proyecto sea ejecutado. Si fuese voluntad del equipo desarrollar el Proyecto sin financiamiento de la UNTDF, el Director/a de Proyecto deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría de Ciencia y Tecnología dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de ser notificado del resultado de la Convocatoria. Este proyecto contará con el aval de la Universidad y el Director podrá gestionar fondos de otras fuentes.

Si tal situación correspondiese a un PIDUNTDF A1, la Secretaría de Ciencia y Tecnología gestionará su acreditación en el Sistema Nacional de Incentivos y los docentes podrán percibir incentivos. El director y demás miembros del equipo de trabajo deberán presentar informes de avance y final, como los requeridos a los proyectos subsidiados, excepto que el Proyecto fuera evaluado a través de otro organismo de Ciencia y Tecnología que aportase financiamiento, caso en el que se presentará a la SCyT copias de informes y del resultado de la evaluación.

Eventualmente, en caso de resultar excedentes en el ítem presupuestario correspondiente a la Convocatoria, la Secretaría de Ciencia y Tecnología podrá proponer al Rector disponer el otorgamiento de un financiamiento parcial con dichos fondos en favor de proyectos que se encuentren en ejecución con aval y sin financiamiento.

NOTIFICACION DE RESULTADOS Y ACEPTACION DE LOS SUBSIDIOS

La Secretaría de Ciencia y Tecnología notificará a todos los responsables de Proyecto los resultados de la evaluación externa y presentará al Rectorado la propuesta de proyectos a subsidiar con los montos correspondientes, la que deberá ser ratificada por el Sr. Rector, quien adjudicará los mismos mediante acto resolutivo.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología cursará las notificaciones correspondientes a los responsables de Proyecto. Dicha notificación implicará la aceptación del subsidio y el compromiso de su ejecución.

Los docentes investigadores categorizados en el sistema de incentivos participantes de proyectos PIDUNTDF A1 adjudicados, se comprometerán a cumplir con los informes y requerimientos vigentes para la acreditación de proyectos y percepción de incentivos por parte de ese Sistema Nacional.

El Director y el Co-director (si lo hubiera) son solidariamente responsables por el cumplimiento de los requerimientos académicos y contables establecidos por esta convocatoria y por la normativa vigente. El codirector asumirá la conducción del Proyecto en caso de alejamiento o ausencia temporaria del director.

INFORMES Y RENDICIONES

Los Directores de Proyecto presentarán informes anuales relativos al estado de avance y de finalización, en los que constará el nivel de cumplimiento de las tareas, metas y objetivos además de resultados en materia de publicaciones, comunicaciones a congresos, desarrollo tecnológico y transferencia. Incluirán en los mismos la documentación probatoria.

Los directores informarán asimismo sobre la participación efectiva de los docentes investigadores participantes.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología suministrará los formularios guía para informes y rendiciones contables.

Las compras y contrataciones que demande la ejecución del proyecto se realizarán conforme a los términos de la Ord. C.S. N°005/2016 o de la norma que eventualmente la sustituya, excepto indicación en contrario expresamente comunicada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología gestionará ante la Secretaría de Administración el pago del subsidio a los directores, el que se implementará en una o dos cuotas por año y notificará a los mismos la fecha límite para la rendición contable de cada cuota. Toda demora en la ejecución de los fondos deberá ser justificada por el director de proyecto. La omisión de dicha justificación implicará situación de incumplimiento por parte del director.

El informe de avance se presentará al cumplirse un año de ejecución del proyecto y el informe final al concluir el mismo. La Secretaría de Ciencia y Tecnología comunicará oportunamente las fechas de entrega en cada caso. En proyectos de un año de duración sólo se presentará informe final. Los informes finales serán sometidos a evaluación externa.

Los proyectos que categoricen en el régimen de incentivos docentes presentarán informes en las fechas que establezca el Sistema Nacional de Incentivos.

NORMATIVA COMPLEMENTARIA

A los efectos de la presente Convocatoria tendrán vigencia los términos de:

- Ordenanza (C.S.) N° 10/2022 Reglamento de Subsidios a Proyectos de I+D.
- Resolución (C.S.) N°256/2018 Excepcionalidad Becarios Postdoctorales PIDUNTDF B.

Durante el desarrollo de las actividades del proyecto se aplicarán, además, las siguientes normativas internas:

- Ordenanza (C.S.) N°005/2016 - Régimen Especial de Compras y Contrataciones aplicable a Proyectos de Investigación, Extensión, Vinculación Tecnológica y Servicios a Terceros, y sus modificatorias;

- Ordenanza (C.S.) N°008/2019 Reglamento de Bienes Patrimoniales UNTDF y sus modificatorias;
- Ordenanza (C.S.) N°014/2017 - Citación de Pertenencia Institucional y sus modificatorias;
- Ordenanza (C.S.) N° 007/2016 - Régimen de viáticos y pasajes aéreos, y sus modificatorias;
- Resolución (REC - R/2) N° 035/2022 que establece el Valor de Módulo para Viáticos y para el Régimen especial de compras y contrataciones y sus modificatorias;
- cualquier otra normativa que en el futuro regule las actividades de Investigación.